



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 03 de Octubre de 2014

869/14

Expte. N° 14.341/14

VISTO:

La Nota N° 1781/14 presentada por el Dr. Aníbal Marcelo Slavutsky, Profesor Adjunto Interino con Dedicación Simple en la asignatura "Termodinámica" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, mediante la cual solicita se le conceda licencia, entre el 27 de septiembre y el 15 de noviembre del corriente, a fin de realizar una pasantía de estudios en la Facultad de Zootecnia e Ingeniería de Alimentos de la Universidad de San Pablo (Brasil); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada pasantía se enmarca en el Proyecto "Red para el Fortalecimiento de la Aplicación de Nuevas y Tradicionales Tecnologías de Microencapsulación por Spray para el Desarrollo de Cultivos Probióticos", dentro del Programa de Cooperación Científico-Tecnológica entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la República Argentina (MINCYT) y la Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior (CAPES) de Brasil;

Que el solicitante adjunta a su presentación la Carta de Aceptación extendida por el Departamento de Ingeniería de Alimentos, dependiente de la Facultad de Zootecnia e Ingeniería de Alimentos de la Universidad de San Pablo (Brasil) y la descripción de las actividades del Proyecto, efectuada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación;

Que el Dr. Slavutsky informa que la licencia solicitada no afectará sus actividades docentes, ya que la asignatura en la que se desempeña se dicta en el Primer Cuatrimestre y, a la fecha, ha completado sus actividades de extensión de funciones, mediante el dictado del Curso denominado "Taller de Investigación. Estudio de la Aplicación de Películas Comestibles en Frutas Cítricas y Tomates";

Que el Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución N° 343-83, que pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la U.N.Sa., expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, mientras duren las mismas y por un plazo no mayor de tres (3) años;

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será "... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable".

POR ELLO, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 70/14, y en uso de las atribuciones que le son propias,

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

-2-

869/14

Expte. N° 14.341/14

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(en su XIII sesión ordinaria del 24 de septiembre de 2014)

### RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar al Dr. Aníbal Marcelo SLAVUTSKY, PROFESOR ADJUNTO Interino con Dedicación SIMPLE de la asignatura "TERMODINÁMICA" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, licencia con goce de haberes desde el 27 de septiembre hasta el 15 de noviembre del corriente año, a fin de que realice una pasantía de estudios en la Facultad de Zootecnia e Ingeniería de Alimentos de la Universidad de San Pablo (Brasil).

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia concedida por el Artículo que antecede, en el Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343-83, por la que se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo requerido por el Subinciso 1) del Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343-83, el Dr. Aníbal Marcelo SLAVUTSKY deberá presentar, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia que se le otorga en el Artículo 1°, un detallado informe acerca de los trabajos realizados.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Química, Dr. Aníbal Marcelo SLAVUTSKY, Dpto. Personal, Dpto. Docencia y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
LBF/af.

GRACIELA ISABEL LOPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONOMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa